

ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA EL EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN (2023/1204360. SGT101/23).

INTEGRANTES DE LA MESA DE CONTRATACIÓN:

Presidente:

D. Francisco M. Calero del Valle, Jefe de Servicio de Contratación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

Vocales:

D^a. Ana María Fernández Halcón, Interventora Adjunta de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

D^a. José María Castro Pascual, Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

D^a. Pilar García Muñoz, Interventora Delegada.

D^a. Nieves Blasco Silva, Interventora de Control Financiero.

Secretario:

D^o. Antonio Jorge Rodríguez Luna, Titulado Superior de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

En la ciudad de Sevilla, a las 09:35 horas, del día 10 de septiembre de 2024, en la Sala de Juntas de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, sita en la planta quinta del edificio Torretriana, se reúnen las personas reseñadas al margen, componentes de la mesa de contratación, para el examen de la documentación previa a la adjudicación del expediente “Servicio docente para formación de inglés especializado en materia de control de Fondos Europeos, dirigido al personal de la División de Control de Fondos Europeos y Subvenciones, adscrita a la Intervención General de la Junta de Andalucía, que realiza auditorías de actuaciones cofinanciadas con Fondos Europeos.” (Expte.2023/1204360. SGT101/23), cofinanciado con fondos FEDER y FSE.


A las 09:35 horas, el Señor Presidente da por iniciada la sesión con objeto de examinar la documentación presentada por la empresa Clic Servicios Lingüísticos S.L. requerida en la sesión anterior de conformidad con la cláusula 10.7.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).

A continuación, se accede a través de SiREC-Portal del Gestor y se constata que el referido requerimiento ha sido cumplido en tiempo y forma por la citada licitadora, aportando una serie de documentación que la mesa de contratación pasa a examinar.

De la documentación aportada, conforme a lo exigido en el PCAP, se observan los siguientes defectos:

1. En relación con la **solvencia económica o financiera** exigida en el apartado 4.B. del Anexo I del



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO MANUEL CALERO DEL VALLE ANTONIO JORGE RODRIGUEZ LUNA	12/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmW9MFACXQNV9CXJ7B9TL3Z3C3W	PÁG. 1/4	



PCAP, la empresa ha presentado la póliza de responsabilidad civil suscrita con la entidad aseguradora. No obstante, dicha póliza está vencida y no se acredita de la manera contemplada en el PCAP : “La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por la entidad aseguradora, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, junto a un compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante la ejecución del contrato”. De este modo, la empresa deberá presentar el citado certificado con el contenido indicado.

2. En relación con la **solvencia técnica o profesional** y, en concreto, respecto a los requisitos que debe reunir el equipo y que se recogen en el apartado 4.C. del Anexo I del PCAP, se observa lo siguiente:


a) De la persona indicada como Jefe de Estudios, la empresa no ha presentado CV. De este modo, la empresa deberá presentar CV redactado en castellano firmado por la persona designada como Jefe de Estudios.

b) En relación con el equipo docente, se han presentado los CV firmados por la persona representante de la empresa, cuando, conforme al PCAP, los CV deben estar suscritos, es decir firmados, por cada miembro del equipo docente. Además, se presentan redactados en inglés, cuando, conforme a la cláusula 9.2 del PCAP, la documentación debe presentarse en castellano. Por tanto, la empresa deberá presentar nuevamente los CV redactados en castellano y firmados por cada docente.

c) En relación con el requisito de poseer titulación universitaria superior obtenida en su país de origen o en país cuya lengua oficial sea el inglés por parte de cada uno de los docentes, se observa que se han presentado las titulaciones, pero no se ha aportado su correspondiente traducción al castellano tal como exige la citada cláusula 9.2 del PCAP (“*Toda la documentación de las proposiciones presentadas deberá venir en castellano. La documentación redactada en otra lengua deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano*) o el propio Anexo I apartado 4.C., número 9 (“*Para acreditar la titulación superior se aportará también copia del título obtenido en país cuya lengua oficial sea la inglesa. Este documento se deberá presentar traducido al castellano*”). Por tanto, la empresa deberá presentar las titulaciones universitarias de cada uno de los docentes acompañada de la correspondiente traducción oficial al castellano.

d) Respecto de la persona del equipo docente **J.S.**, en el CV no se detalla de manera cronológica los trabajos realizados, por lo que no es posible conocer la experiencia mínima de dos años en formación relacionada con el contenido del curso con la que debe contar conforme al Anexo I apartado 4.C., número 9. De este modo, la empresa deberá presentar nuevamente el CV de J.S. redactado en castellano en el que se detalle la experiencia con indicación de los años en que se ha desarrollado.

En el caso de que la empresa no pueda presentar la documentación tendente a subsanar cualquier defecto observado en cada uno de los docentes indicados, podrá sustituir al docente presentando

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO MANUEL CALERO DEL VALLE ANTONIO JORGE RODRIGUEZ LUNA	12/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmW9MFACXQNV9CXJ7B9TL3Z3C3W	PÁG. 2/4	



uno nuevo que reúna todos y cada uno los requisitos exigidos en el Anexo I, apartado 4.C., número 9 del PCAP.


3. De conformidad con la cláusula 10.7.2 a) del PCAP, la empresa no ha presentado declaración responsable de no estar incurso en incompatibilidad para contratar, por lo que deberá aportar declaración responsable, conforme al modelo establecido en el Anexo X, de que ninguna de las personas que componen los órganos de gobierno o administración de la licitante se hallan incursas en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 6 del Decreto 176/2005, de 26 de julio.

4. De conformidad con la cláusula 10.7.2 b) del PCAP, de la documentación aportada no ha quedado acreditado el bastanteo del poder de representación realizado mediante escritura n.º 2000 de 21 de junio de 2000 a favor de B.R. como administrador único. En este sentido, la citada cláusula exige que: *“Las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra presentarán poder de representación, que deberá venir acompañado de bastanteo realizado por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local, que acredite la comprobación de que las facultades o poderes de una o varias personas físicas son suficientes para actuar en nombre y representación de una determinada persona jurídica en la realización de determinadas actuaciones.”* Por tanto, la empresa deberá presentar el bastanteo del poder representación de B.R. realizado por un servicio jurídico de cualquier Administración Pública.

5. En relación con la cláusula 10.7.2 i) del PCAP, la empresa no ha presentado certificado en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma, conforme al anexo XII. En este sentido, si la empresa tiene un número de 50 o más personas en plantilla está obligada a contar con un 2% de personas trabajadoras con discapacidad. O, en caso de que hubiere optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas. Por tanto, la empresa deberá presentar el anexo XII y, en su caso, la documentación sobre las medidas alternativas.

6. Del mismo modo, si la empresa tiene un número de 50 o más personas en plantilla deberá acreditar poseer un plan de igualdad inscrito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON) al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas, de conformidad con la cláusula 10.7.2 j) del PCAP. No obstante, se considerará suficiente la solicitud de inscripción del plan de igualdad siempre que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, hayan transcurrido tres meses o más desde que se presentó la solicitud, sin que hubiera recaído resolución expresa sobre la procedencia de la inscripción.

7. Dado que la ejecución del presente contrato requiere el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento, y en tanto que la empresa no ha aportado la documentación exigida en el cláusula 10.7.2 n) del PCAP, la empresa deberá aportar una declaración, conforme al Anexo XV, en la que ponga de manifiesto donde van a estar ubicados los servidores y desde donde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, según lo establecido en el artículo 122.2.c) de la LCSP.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO MANUEL CALERO DEL VALLE	12/09/2024	
	ANTONIO JORGE RODRIGUEZ LUNA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmW9MFACXQNV9CXJ7B9TL3Z3C3W	PÁG. 3/4	



En consecuencia, conforme a la cláusula 10.7.3 del PCAP, la mesa de contratación acuerda conceder a la empresa Clic Servicios Lingüísticos S.L. un plazo para la subsanación de los defectos observados de 3 días naturales, computándose en la forma prevista en la disposición adicional 15ª apartado 1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.


Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión, siendo las 11:00 horas del día 10 de septiembre de 2024, levantándose la presente acta, que es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, de lo que doy fe como Secretario con el Vº Bº del Señor Presidente, quedando pendiente su firma.

VºBº EL PRESIDENTE

Fdo.: Francisco Manuel Calero del Valle.

EL SECRETARIO

Fdo.: Antonio Jorge Rodríguez Luna.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO MANUEL CALERO DEL VALLE ANTONIO JORGE RODRIGUEZ LUNA	12/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmW9MFACXQNV9CXJ7B9TL3Z3C3W	PÁG. 4/4	